

MATERIA: DERECHO LABORAL I. PLAN 2

SEMANA 4

TEMAS:

- a) Derechos y obligaciones de los patrones.**
 - b) Derechos y obligaciones de los trabajadores.**
-
- **¿Sólo en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo se estipulan los derechos y las obligaciones tanto de los trabajadores como de los patrones?**



Todo acto jurídico produce consecuencias para las partes que intervienen en él. Por lo tanto, todo contrato de trabajo celebrado, ya sea de manera formal, verbal o de cualquier otra índole, siempre y cuando se demuestre la relación laboral entre el patrón y el trabajador, crea derechos y obligaciones para las partes que intervienen.

- **¿Cuáles son las principales obligaciones patronales?**

**LAS OBLIGACIONES PATRONALES
SEGÚN EL ARTÍCULO 132 DE LA LFT**

1. Pagar los salarios e indemnizaciones [fracción II].
2. Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo [fracción III].
3. Guardar respeto a los trabajadores, absteniéndose de maltratarlos [fracción VI].
4. Informar al sindicato titular del contrato colectivo y los trabajadores de la categoría inmediata inferior, de los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse [fracción XI].
5. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores [fracción XV].
6. Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los riesgos profesionales [fracción XVII].
7. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo realicen en las instalaciones de las empresas con la intención de cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo [fracción XXIV].
8. Proporcionar a las trabajadoras embarazadas la protección que establezcan los reglamentos [fracción XXVII].
9. Participar en la integración y funcionamiento de las diversas Comisiones que, por ley, deben formarse en el centro de trabajo [fracción XXVIII].

- **¿Cuáles son las principales obligaciones de los trabajadores?**

**Principales obligaciones de los trabajadores
contenidas en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo**

1. Observar las medidas preventivas e higiénicas que establecen las leyes y reglamentos (fracciones I y II).
2. Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o su representante (fracción III).
3. Prestar el trabajo eficientemente de manera personal (fracción IV).
4. Formar parte de los organismos que establece la ley (fracción IX).
5. Someterse a los exámenes médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento (fracción X).
6. No revelar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación que, por razón de su actividad dentro de la empresa o establecimiento, conozca (fracción XII).
7. Deber de fidelidad. Las obligaciones en que se manifiesta principalmente este deber son los siguientes: guardar los secretos de la empresa, abstención de actos de competencia, obligación de trabajar eficientemente, obligación humanitaria de asistencia y obligación de actuar con honestidad.

- **¿Cuáles son las principales prohibiciones que tienen los trabajadores según la LFT?**

Prohibiciones de los trabajadores

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe.
 - II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
 - III. Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima elaborada.
 - IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
 - V. Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico.
 - VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija. Se exceptúan de esta disposición las punzantes y punzo-cortantes que formen parte de las herramientas o útiles de trabajo.
 - VII. Suspende las labores sin autorización del patrón.
 - VIII. Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo.
-
- IX. Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrón para objeto distinto de aquel a que estén destinados.
 - X. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento.